

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF. PROCESO DE EJECUTIVO.

DEMANDANTE. 2019 -0119.

DEMANDANTE. EDIFICIO ALTAMIRA PH.

DEMANDADO. JULIO CESAR ROBAYO.

ASUNTO. REPOSICIÓN.

SANDRA PATRICIA PARDO SILVA, mayor de edad domiciliada en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 52.233.675 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 122.741 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo al despacho con el objeto de PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto proferido por su despacho y notificado por estado el 12 de marzo de 2021, mediante el cual se negó la petición de levantar la suspensión del proceso.

Fundamento mi recurso en lo siguiente si bien es cierto, el despacho suspendió el proceso, no menos cierto, es que dentro de las condiciones establecidas en la conciliación era que el demandado, mantendría los pagos de administración al día, lo cual no ha hecho, incumpliendo el señor con las obligaciones a su cargo en dicho acuerdo.

Por lo anterior solicito sea levantada la suspensión del proceso.

Del Señor Juez;



SANDRA PATRICIA PARDO SILVA.

C. C. No. 52.233.675 de Bogotá

T. P. No. 122.741 de C. S. de la J.